MUNICIPALIDAD DE FRAM

MUNICIPALIDAD DE FRAM	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 004
Nivel de Entidad: 30	FECHA DE EMISION : 27/11/2023
Entidad: MUNICIPALIDAD DE FRAM	
Unidad Compradora (Código SICP)	U.O.C. 1175
ID del Llamado: 435 477	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA Y CORTACESPED ROTATIVA PARA TRACTOR MUNICIPAL

Proveedor:	KOCHI RULEMANES A.G. SRL	RUC : 80009844-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Motocicleta	Unidad	Honda	China	3	19.950.000	59.850.000
						TOTAL GENERAL		59.850.000

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/11/2023	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) dias a partir de la recepcion de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRAM

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO SE APLICA	En caso afirmativo indicar: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Guillermo González Rudnik

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2023	1	1	0	0	537	30	11	63.967.500
						Total:		63.967.500

KOCHI RULEMANES A.G. S.R.L. Central Fram	27/11/2023	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua